Resolución N°. 00584 11 DIC 2023 Pág. 1 de 6

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Distrital 413 de 2016, el Decreto Distrital 035 del 30 de enero de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la interventoría cuyo objeto sea, ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES"***.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Jefe de la Oficina de C 4, suscribió los estudios previos del presente proceso, los cuales fueron estructurados por la Dirección Técnica.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Concurso de Méritos Abierto** de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y en consecuencia se elaboraron el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($346.309.229,00)** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023."

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 656 del 21 de septiembre de 2023, el cual fue expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Anexos y Formatos correspondientes del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-001-2023, fueron publicados desde el trece (13) de octubre de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por cinco (5) días hábiles, hasta el veintitrés (23) de octubre de 2023, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante dicho lapso se recibieron dos observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. y SEGEN INGENIERIA SAS., por lo cual la Entidad procedió a dar respuesta en debida forma el veintiséis (26) de octubre de 2023 a través de publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que en consideración que el valor del presente proceso de selección es inferior a 125.000 dólares (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), y conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es susceptible a limitarse a Mipymes, sin embargo, el presente proceso NO se limitará la participación a MIPYMES, en consideración a que dentro del plazo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, NO se recibió solicitud para limitar el proceso, por lo que NO se cumplen los supuestos facticos indicados en los artículos mencionados.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

Que a través de la Resolución Nro. 00528 del 27 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-002-2023.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos y Formatos Definitivos, de lo cual se dio traslado para presentar observaciones al mismo del 27 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023 y durante el

término de su publicación se recibió una observación extemporánea por parte del proponente SEGEN INGENIERIA SAS, a la que la Entidad dio respuesta el 16 de noviembre de 2023.

Que el 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-002-2023, dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas a través del SECOP II:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ITECO CONSULTORES SAS	16/11/2023 9:47 AM
CONSORCIO INFRAREDES ELECTRICAS	16/11/2023 9:35 AM
CONSORCIO INGE-ALIANZA	16/11/2023 9:35 AM
UTI BOGOTA	16/11/2023 9:02 AM
SMARTY COLOMBIA SAS BIC	16/11/2023 8:42 AM
ARDCO CONSTRUCCIONES	16/11/2023 8:35 AM

Que, conforme al cronograma del proceso, el 22 de noviembre de 2023, se publicó el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-002-2023, requiriendo a los proponentes para que subsanaran o aclararan su propuesta en consideración al siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SST	RESULTADO
1	ITECO CONSULTORES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INFRAREDES ELECTRICAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INGE-ALIANZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	UTI BOGOTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	ARDCO CONSTRUCCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que del 22 al 27 de noviembre de 2023 se surtió el traslado del informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y en consecuencia el termino para que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación y subsanaran sus propuestas.

Que, como resultado de las observaciones y documentos de subsanación allegados por los proponentes durante el término del traslado, el día 6 de diciembre de 2023 se publicó el informe definitivo de verificación de aspectos jurídicos, técnicos – económicos, de seguridad y salud en el trabajo, financieros, así como el informe de verificación y evaluación de criterios ponderables obteniendo el siguiente resultado:

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023."

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, DE SST Y FINANCIERA

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	SST	RESULTADO
1	ITECO CONSULTORES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INFRAREDES ELECTRICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INGE-ALIANZA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	UTI BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	ARDCO CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que según lo previsto en el literal C del numeral "2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS" del pliego de condiciones definitivo, que establece: "c. *Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad*", se procedió a rechazar las propuestas de los oferentes que no subsanaron su propuesta durante el término de traslado.

Que una vez se establecieron los proponentes habilitados la Entidad procedió a asignar los puntajes de las respectivas ofertas, arrojando el siguiente resultado:

	PROPONENTE	Experiencia específica adicional del Proponente	Experiencia adicional del Director de Interventoría	Apoyo Industria Nacional	Incentivo a favor de las personas con discapacidad	Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres	TOTAL
1	ARDCO CONSTRUCCIONES	50	38,92	10	1	0,08	**100**
2	CONSORCIO INFRAREDES ELECTRICAS	50	0	10	1	0,08	**61.08**

Que el numeral 3.18 del pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 399 de 2021, señala:

> "*Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, la Entidad mediante acto administrativo motivado decidirá el proceso de selección (...) el proceso de selección se adjudicará a la oferta hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación técnica...*"

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023."

La SDSCJ adjudicará según lo propuesto por la oferta ganadora. El acto de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II.

Que, el Comité Evaluador del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2023, recomendó de manera unánime al Ordenador del Gasto:

> *"**ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2023, cuyo objeto consiste en "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES**" al oferente **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT. 844.000.433-8 empresa representada por NANCY LUCERO FONSECA identificada con cédula de ciudadanía 51.930.331 por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550) IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar".*

En mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2023, cuyo objeto consiste en "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES***" al oferente **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 844.000.433-8.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **VALOR:** El proceso de selección mediante el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2023, se adjudica por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($345.995.550)** IVA incluido y todos los demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: El contrato derivado de la presente resolución de adjudicación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 656 del 21 de septiembre de 2023, expedido por el Profesional responsable de presupuesto.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002-2023."

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA identificada** con cédula de ciudadanía 51.930.331 en su calidad de representante legal del proponente **ARDCO CONSTRUCCIONES** con NIT. 844.000.433-8, adjudicatario del proceso de selección.

Comunicar a los demás oferentes e interesados el presente acto administrativo a través de la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública - SECOP II a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

11 DIC 2023

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Daniel Ricardo Leon Cepeda - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ	
Aprobó:	Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	